

PLAN DE GESTIÓN **CONVIVENCIA ESCOLAR**



Escuela Ernestina Krischuk

2026

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para la formación integral y ciudadana de los estudiantes, siendo un componente esencial para el logro de aprendizajes de calidad. En el contexto educativo, la escuela no solo transmite conocimientos, sino que también cumple un rol formativo clave en la promoción de valores y en la transformación de patrones culturales, favoreciendo el desarrollo de relaciones basadas en el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y la autonomía. En este sentido, la convivencia escolar se concibe como un proceso formativo que se aprende, se enseña y se construye colectivamente en la vida cotidiana de las comunidades educativas.

La institucionalidad educativa vigente, establecida a partir de la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, define un marco orientado al mejoramiento continuo de los establecimientos educacionales, resguardando condiciones de equidad y calidad. En coherencia con lo anterior, la Ley N° 20.370 establece que la educación es un proceso integral que tiene como finalidad el desarrollo pleno de las personas, promoviendo la formación de ciudadanos capaces de convivir de manera responsable, participativa y democrática en la sociedad.

En este marco, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar mandata a los establecimientos educacionales a promover una convivencia basada en el respeto mutuo,

el buen trato y la prevención de toda forma de violencia, estableciendo la obligatoriedad de implementar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar como instrumento central para la generación de ambientes educativos seguros, protectores e inclusivos.

Asimismo, el sistema educativo chileno incorpora un enfoque de derechos, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.430, que establece el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, promoviendo su bienestar, participación y desarrollo integral en todos los espacios en que se desenvuelven, incluido el ámbito escolar.

De igual manera, este plan se sustenta en los principios de la Ley N° 21.545 (Ley TEA), la cual promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, asegurando la implementación de apoyos pertinentes, ajustes razonables y prácticas educativas inclusivas que favorezcan su participación plena y efectiva en la comunidad educativa.

En coherencia con este marco normativo, el presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar orienta un conjunto de acciones sistemáticas destinadas a fortalecer el respeto, la inclusión, la participación y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la construcción de un clima escolar positivo que favorezca el bienestar, la trayectoria educativa y el aprendizaje integral de todos los estudiantes.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

Previo a la definición de objetivos y acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental precisar los conceptos que orientan su diseño e implementación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el marco normativo vigente.

Convivencia escolar

La convivencia escolar se enmarca en los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536), así como en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

De acuerdo con la Ley N° 20.536, la convivencia escolar se define como:

“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16).

En este contexto, todos los establecimientos educacionales deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual constituye un instrumento de planificación que orienta acciones sistemáticas para la promoción del buen trato y la prevención de la violencia.

Dicho plan debe ser elaborado con la participación del Consejo Escolar y ejecutado por la Encargada de Convivencia Escolar, considerando:

- Definición de objetivos claros y pertinentes
- Identificación de responsables
- Establecimiento de plazos y prioridades
- Asignación de recursos
- Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación

Asimismo, su diseño debe basarse en un diagnóstico institucional que permita identificar necesidades, fortalezas y desafíos en materia de convivencia escolar, asegurando la pertinencia de las acciones propuestas.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar no constituye un instrumento aislado, sino que se articula de manera coherente con el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), particularmente en el ámbito de convivencia escolar.

Buen trato

El buen trato se refiere a un conjunto de prácticas relacionales basadas en el respeto, la valoración y el reconocimiento mutuo entre los integrantes de la comunidad educativa.

Se expresa a través de interacciones positivas que promueven el bienestar, la inclusión y el desarrollo socioemocional de las personas, constituyendo un elemento central para la construcción de ambientes escolares seguros y protectores.

En este sentido, el buen trato implica la ausencia de toda forma de violencia o maltrato, favoreciendo relaciones que contribuyen al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Acoso escolar o bullying

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por acoso escolar:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes, en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” (Art. 16 B).

A partir de esta definición, el acoso escolar presenta las siguientes características esenciales:

- **Intencionalidad de daño:** existe una conducta deliberada orientada a perjudicar a otro.
- **Reiteración en el tiempo:** las agresiones no son hechos aislados, sino que se repiten de manera sistemática.
- **Desequilibrio de poder:** puede ser físico, psicológico o social, situando a la víctima en una posición de desventaja o indefensión.
- **Relación entre pares:** ocurre entre estudiantes, diferenciándose de otras formas de violencia como la intrafamiliar o laboral.
- **Multicontextualidad:** puede manifestarse dentro o fuera del establecimiento, incluyendo entornos digitales (ciberacoso).

Agresividad

La agresividad corresponde a una respuesta conductual de carácter adaptativo e instintivo, asociada a la defensa ante situaciones de amenaza o riesgo. No constituye, en sí misma, una forma de violencia. Sin embargo, cuando no es adecuadamente regulada o canalizada, puede derivar en conductas agresivas que se expresan en daño hacia otros o hacia sí mismo.

Conflicto

El conflicto es un fenómeno inherente a la interacción social, que surge cuando dos o más personas presentan intereses, necesidades o percepciones incompatibles, ya sean reales o percibidas. No implica necesariamente violencia. No obstante, cuando es mal gestionado o no se resuelve oportunamente, puede escalar hacia situaciones de agresión o violencia.

Violencia

La violencia corresponde a una conducta aprendida, que implica el uso ilegítimo del poder o de la fuerza, ya sea física o psicológica, con la finalidad de causar daño a otra persona.

Sus elementos centrales son:

- **Uso de poder o fuerza de manera abusiva**
- **Intencionalidad o efecto de daño hacia otro**

La violencia puede manifestarse de diversas formas (física, psicológica, verbal, simbólica o digital) y constituye una vulneración de derechos que debe ser prevenida y abordada de manera oportuna por la comunidad educativa.

Maltrato escolar

Se entenderá por maltrato escolar toda acción u omisión de carácter intencional, ya sea física o psicológica, realizada de forma verbal, escrita, presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

Se considerará maltrato escolar cuando dicha conducta:

- Genere temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Provoque un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida el desarrollo integral, afectando el desempeño académico, emocional, social, intelectual, espiritual o físico de la persona afectada. (Adaptado de Protocolos de Prevención y Actuación RICE, 2019).

III. CONTEXTO DE LA ESCUELA

Ubicación y características del establecimiento

El establecimiento educacional se encuentra ubicado en un sector de alta vulnerabilidad social de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, caracterizado por condiciones de acceso limitadas debido a la insuficiente disponibilidad de locomoción colectiva. La comunidad educativa está conformada por familias que, en su mayoría, pertenecen a un nivel socioeconómico medio y medio-bajo, presentando diversas necesidades de apoyo en el ámbito social, emocional y educativo.

En términos de caracterización, el establecimiento presenta un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) del 72%, junto con un 45,11% de estudiantes prioritarios, lo que da cuenta de un contexto que requiere estrategias educativas inclusivas, integrales y con fuerte énfasis en el acompañamiento socioemocional. La matrícula total es de 286 estudiantes, distribuidos desde el Primer Nivel de Transición (NT1) hasta Octavo Año de Educación Básica, lo que implica una cobertura completa del nivel parvulario y enseñanza básica.

En materia de convivencia escolar, el establecimiento se rige por su Reglamento Interno Escolar (RIE), instrumento que regula las normas de convivencia y establece de manera clara los procedimientos, etapas y protocolos de actuación frente a diversas situaciones que afectan la convivencia. Este marco normativo permite implementar acciones orientadas a la prevención, regulación, abordaje y resolución de conflictos entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

IV. ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien tiene como función principal promover una adecuada convivencia y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno y los Protocolos de Prevención y Actuación.

Rol y funciones generales

La Encargada de Convivencia Escolar es responsable de coordinar, implementar y monitorear las acciones orientadas a la promoción del buen trato, la prevención de la violencia y la adecuada gestión de la convivencia escolar, en articulación con el equipo directivo y el Consejo Escolar.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos asociados.
- Coordinar la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Promover instancias de participación de la comunidad educativa en la revisión y actualización de la normativa interna.

Gestión de denuncias y procedimientos

La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de recibir, acoger y canalizar, en coordinación con la Dirección del establecimiento, las denuncias relacionadas con situaciones que afecten la convivencia escolar.

Para estos efectos:

- Deberá registrar formalmente cada caso, dejando constancia escrita desde la toma de conocimiento hasta el cierre del proceso.
- Deberá recopilar y resguardar evidencias, asegurando la trazabilidad del proceso.
- Deberá activar los protocolos correspondientes, según la naturaleza de la situación.
- Deberá informar oportunamente a la Dirección y a los actores pertinentes.
- Deberá registrar las medidas adoptadas, incluyendo acciones formativas, reparatorias y de acompañamiento a los estudiantes involucrados.

Asimismo, la Encargada podrá investigar los casos que correspondan e informar sobre cualquier situación relevante vinculada a la convivencia escolar.

Acciones específicas

En el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019), la Encargada de Convivencia Escolar desarrollará las siguientes acciones:

- Colaborar en el diseño, implementación y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Participar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Diseñar y ejecutar talleres y capacitaciones dirigidas a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias.
- Asesorar a docentes y equipos educativos en la implementación de estrategias de manejo de convivencia en el aula.
- Atender y orientar a estudiantes, padres, madres y apoderados que presenten dificultades en su participación en la convivencia escolar.
- Gestionar instancias formativas que promuevan el buen trato, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

Ámbito de acción Plan Convivencia Escolar

Este plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar y aborda medidas preventivas y de intervención, que requieren el compromiso y participación de todos los miembros de nuestra comunidad. Se basa en el Reglamento de Convivencia Escolar actualizado y en el Proyecto Educativo Institucional. Abarca los ámbitos y participación de las distintas entidades que conforman la comunidad educativa.

V.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar mediante la implementación de acciones sistemáticas de promoción y prevención, orientadas a fomentar el respeto, el buen trato, la inclusión, la participación y la resolución pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias—, favoreciendo un clima escolar positivo que contribuya al bienestar y al logro de aprendizajes en la Escuela Ernestina Krischuk.

VI.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar en los estudiantes habilidades socioemocionales y competencias sociales, que favorezcan su desarrollo personal, la autorregulación y la convivencia respetuosa.
- Promover prácticas de buen trato en la comunidad educativa, fortaleciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad.
- Fomentar estrategias de resolución pacífica de conflictos, a través del diálogo, la mediación y la construcción de acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Fortalecer la participación activa y democrática de los distintos actores de la comunidad educativa en instancias formales e informales del establecimiento.
- Promover la inclusión educativa, garantizando la participación y el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, especialmente aquellos que presentan necesidades de apoyo.
- Favorecer canales de comunicación efectivos, que permitan a los estudiantes ejercer su derecho a opinar, participar y ser escuchados como sujetos activos dentro de la comunidad educativa.

PLANIFICACIÓN ANUAL DE PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. ÁMBITO: GESTIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Observación de patio sectorizado	Supervisión activa de los distintos sectores del patio durante recreos, con el fin de prevenir conflictos y promover el buen trato.	Asistentes de la educación	Marzo a diciembre	% de recreos supervisados	Actas
Atención oportuna en portería	Control y atención permanente en el acceso al establecimiento para resguardar la seguridad y convivencia escolar.	Recepcionista/ Dirección	Marzo a diciembre	Cumplimiento de turnos	Libro de novedades

2. ÁMBITO: CONVIVENCIA ESCOLAR (PREVENTIVO Y FORMATIVO)

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Socialización del Reglamento interno	Difusión del reglamento a la comunidad educativa.	Encargada de convivencia escolar	Marzo - abril	% de cursos informados	Registro en libro de clases
Elección de líderes de curso	Proceso eleccionario en orientación.	Profesor/a jefe	Marzo	Nº de cursos con directiva	Registro en libro de clases
Actos cívicos formativos	Espacios de formación valórica y reconocimiento.	Dirección / docentes	Marzo - diciembre	Nº de actos realizados	Registro fotográfico / actas
Reconocimiento positivo	Destacar logros y conductas positivas.	Equipo convivencia. Profesor/a jefe	Permanente	Nº de reconocimientos	Registro en libro de clases
Apoyo Centro de Estudiantes	Acompañamiento en gestión estudiantil.	Encargada de CGE	Marzo - diciembre	Nº de reuniones realizadas	Actas

Acompañamiento en orientación	Apoyo a cursos de 4° a 8°.	Profesores jefes / Encargada de convivencia	Marzo - diciembre	Nº de intervenciones	Registro en libro de clases
Seguimiento de estudiantes	Apoyo psicoemocional y conductual.	Psicóloga	Permanente	Nº de casos atendidos	Fichas / registros

3. ÁMBITO: ACTIVIDADES COMUNITARIAS

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Reuniones de apoderados	Instancias de comunicación escuela-familia	Profesor/a jefe	Marzo - diciembre	Nº de reuniones	Actas / asistencia
Día convivencia escolar	Actividad institucional	Equipo convivencia	Abril	Ejecución de actividad	Registro fotográfico
Día del estudiante	Celebración institucional	Equipo docente	Mayo	Actividad realizada	Registro
Día de la familia	Vinculación familiar	Comunidad educativa	Mayo	Participación	Registro
Semana de la chilenidad	Actividad cultural	Equipo escuela	Septiembre	Actividad realizada	Registro
Día del profesor	Reconocimiento	Equipo escuela	Octubre	Actividad realizada	Registro
Aniversario escuela	Actividad institucional	Equipo directivo	Noviembre	Actividad realizada	Registro

4. ÁMBITO: GESTIÓN DE AULA

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Normas de convivencia en aula	Construcción participativa de normas	Profesor jefe	Marzo	% de cursos con normas	Registro / evidencia fotográfica
Encargado convivencia por curso (4° a 8°)	Designación de estudiantes líderes	Profesor jefe	Marzo	Nº de cursos con encargado	Registro
Prevención alcohol y drogas	Actividades preventivas	Encargada de convivencia escolar	Marzo - diciembre	Nº de actividades	Lista asistencia

5. ÁMBITO: DOCENTES Y ASISTENTES

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Talleres para funcionarios	Formación en convivencia y manejo emocional	Equipo convivencia	Marzo - diciembre	Nº de talleres	Lista asistencia
Perfeccionamiento externo	Capacitaciones especializadas	Equipo convivencia	Marzo - diciembre	Nº de capacitaciones	Registro
Apoyo en aula	Asistentes de aula en niveles NT1 a 4°	UTP	Marzo - diciembre	Cobertura de apoyo	Registro

6. ÁMBITO: APODERADOS

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Socialización RIE apoderados	Información en primera reunión	Profesor jefe	Marzo	% de asistencia	Lista de asistentes
Apoyo CGP	Fortalecimiento del centro de padres	Psicóloga y psicopedagogo	Marzo - diciembre	Nº de reuniones	Actas/ Lista de asistentes
Acompañamiento familiar	Apoyo según necesidades	Psicóloga	Permanente	Nº de familias atendidas	Registros
Difusión información	Uso de redes y web	Dirección	Permanente	Nº de publicaciones	Evidencia digital